

# El abogado de Zaida Cantera ve a Chacón 'plenamente responsable' del ascenso de su acosador

- Fue la ex ministra de Defensa quien 'aprobó la ordenación para el ascenso', asegura
- Chacón se defiende afirmando que los ascensos 'son automáticos y no llegan al ministro'



Zaida Cantera, en primera fila el centro, sigue la sesión de control donde se abordó su asunto. | BERNARDO DÍAZ

EUROPA PRESS > Madrid

Actualizado: 13/03/2015 17:04 horas

El abogado de la comandante **Zaida Cantera** [<http://www.elmundo.es/cronica/2015/03/08/54fae40c268e3ec2518b456f.html>], **Antonio Suárez Valdés**, ha responsabilizado este viernes a la ex ministra de Defensa **Carme Chacón** [<http://www.elmundo.es/e/ca/carme-chacon.html>] del ascenso a coronel del acosador de su cliente, **Isidro José de Lezcano-Mújica**: "Entiendo que la responsable máxima del ascenso del coronel Lezcano es la ministra de Defensa".

Suárez Valdés ha reconocido que, como ha dicho la ex ministra, al coronel le ascendió el entonces jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra (JEME), pero considera a Chacón "plenamente responsable" del ascenso porque fue ella quien "aprobó la ordenación para el ascenso", según ha dicho en una entrevista en Antena 3 recogida por Europa Press.

Según el abogado, el coronel Lezcano-Mújica fue "cogido a dedo por el JEME" entre el grupo aprobado por la ministra en esa ordenación, pero ha advertido de que el coronel no debía estar en ella porque la Ley de la Carrera Militar que aprobó el Gobierno de **José Luis Rodríguez Zapatero** [<http://www.elmundo.es/e/jo/jose-luis-rodriguez-zapatero.html>] facultaba a la ministra a suspender de funciones a cualquier imputado por un delito.

En concreto, ha precisado que el artículo 111 de esa ley establece que la ministra puede "acordar la situación de suspensión en funciones de cualquier militar imputado por un delito" y acordar también su cese en el destino, pero no hizo ni una cosa ni otra, cuando sí había suspendido a militares "por haber sustraído 400 euros de la caja del Ministerio".

Además, ha añadido que el mismo artículo 111 señala que un militar en situación de suspensión de funciones "permanecerá inmovilizado en el puesto que ocupe en el escalafón, no pudiendo ascender", de modo que de haber sido suspendido su ascenso habría sido imposible.

Suspendido tras su ascenso

El Ejército de Tierra ha informado a Europa Press de que el coronel Lezcano-Mújica sí estuvo suspendido de funciones durante el periodo máximo de seis meses que establece la ley después de ser denunciado por Zaida Cantera en 2010. Una vez cumplido ese tiempo, y al no haberse celebrado el juicio, se reincorporó a su trabajo. Eso sí, fue suspendido por Chacón en diciembre de 2011, es decir, después de haber sido ascendido.

La Ley de la Carrera Militar prevé que un militar será suspendido de funciones "como consecuencia del procesamiento, inculpación o adopción de alguna medida cautelar contra el imputado en un procedimiento penal o por la incoación de un expediente gubernativo".

Es el ministro de Defensa el que toma la decisión última de suspender de funciones a un militar, para lo cual valora "la gravedad de los hechos imputados, la existencia o no de prisión preventiva, el perjuicio que la imputación infiera a las Fuerzas Armadas o la alarma social producida".

El abogado ha detallado que Cantera interpuso su denuncia en junio de 2010, que las actuaciones se elevaron a sumario el 15 de noviembre de ese año y que el auto de procesamiento es del 3 de marzo de 2011, todo ello mientras Chacón era ministra de Defensa. Lezcano-Mújica fue ascendido a coronel en julio de ese mismo año.

## Chacón se defiende

---

Por su parte, Carme Chacón, que estaba en conversación con el programa en directo, ha asegurado que no quería entrar en polémica con el abogado de Zaida Cantera porque considera que le ha dado a ella "mucho fuerza" para seguir adelante.

No obstante, la ex ministra, que hoy mismo tiene prevista una reunión con la comandante, ha querido recordar al abogado que a los aspirantes a un ascenso los evalúa una Junta que también tiene en cuenta la antigüedad y esos ascensos "son automáticos y no llegan al ministro".

Según la Ley de la Carrera Militar, el ascenso a coronel -como ocurre en el caso de otras escalas- no es exactamente automático, sino que tiene lugar a través de un sistema de elección que corre a cargo de los órganos de evaluación correspondiente de cada Ejército. Estos órganos tienen en cuenta la trayectoria profesional que ha desarrollado el militar susceptible de ascenso en sus empleos anteriores de teniente coronel y comandante.

En el caso del ascenso del coronel Lezcano-Mújica, en el Boletín Oficial de Defensa (BOD) del 20 de julio de 2011 figura la lista de todos los militares que pasaban del empleo de teniente coronel al de coronel, la cual fue "aprobada" por la entonces ministra Chacón.

## La sentencia, en 2012

---

En concreto, el BOD publicó ese día: "Aprobada por la Ministra de Defensa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 93.2 de la ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, la ordenación definitiva de los ascensos mediante el procedimiento de elección por resolución de fecha 14 de junio de 2011, ascienden al empleo de Coronel, los Oficiales que se relacionan".

Por otro lado, Chacón ha insistido en que la sentencia que condenó a Lezcano-Mújica a dos años y diez meses de prisión se dictó en marzo de 2012, cuando el **PSOE** [<http://www.elmundo.es/e/ps/psoe-partido-socialista-obrero-espanol.html>] ya había salido del Gobierno, y en que ella siempre actuó, con "destituciones fulminantes", cuando tuvo conocimiento de casos de acoso. Sin embargo, ha dejado claro que el caso de Zaida Cantera no lo llegó a conocer.